

Oficina Legislativa Municipal

Gobierno de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Orocovis

PO Box 2106
Orocovis, Puerto Rico 00720



CERTIFICACIÓN

Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 9, Serie 2019-2020, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2019, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Antonio Meléndez Vargas

Hon. Cristian G. Maldonado González

Hon. Alberto Hernández Rojas

Hon. Yeidimar Meléndez Ortiz

Hon. Luis J. Jiménez Torres

Hon. Carlos J. Meléndez Zayas

Hon. Jesús M. Martínez Hernández

Hon. Walberto Camacho Colón

Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz

Hon. Sendic O. Torres Meléndez

Hon. Shayra Rosario Rodríguez

Hon. Leslie R. Ramos Rodríguez

Ausentes:

Hon. Ricardo Ocasio Rivera

Hon. Dalma Cartagena Colón

Y aprobada por el Alcalde el día 9 de octubre de 2019, para que así conste, para enviar copia certificada de esta resolución a la Oficina del Alcalde y a las dependencias y agencias pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 9 de octubre de 2019.

Nereida Aponte Domínguez
Sra. Nereida Aponte Domínguez
Secretaria

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS
LEGISLATURA MUNICIPAL
OROCOVIS, PUERTO RICO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 9

PRN 09 (10-08)
SERIE 2019-2020

“PARA AUTORIZAR AL HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OROCOVIS, A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO PARA EL RECOGIDO Y DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS SÓLIDOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO ESCOLAR DE OROCOVIS, Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, establece que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO: Específicamente el inciso (q) del referido artículo, faculta a los municipios a entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Es responsabilidad del Departamento de Educación el mantenimiento y funcionamiento adecuado de los planteles escolares cuando estos están en funcionamiento, salvaguardando la salud y el bienestar de los estudiantes, personal docente, no docente, visitantes y comunidad en general.

POR CUANTO: Además, el Departamento de Educación es responsable del recogido y disposición de los desperdicios sólidos generados por la operación rutinaria o extraordinaria de la escuela y generalmente contrata compañías privadas para estos fines.

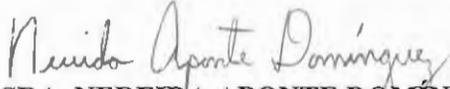
POR CUANTO: El Municipio de Orocovis ha redactado y enviado una propuesta al Departamento de Educación, con el fin de brindar el servicio de recogido y disposición de los desperdicios sólidos de las escuelas del Distrito Escolar de Orocovis, generando con dicho convenio un beneficio económico para el ayuntamiento.

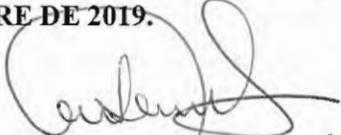
POR TANTO : RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1 : Se autoriza al Hon. Jesús E. Colón Berlingeri, Alcalde del Municipio de Orocovis, a suscribir un convenio con el Departamento de Educación de Puerto Rico para brindar el servicio de recogido y disposición de los desperdicios sólidos en las escuelas del Distrito Escolar de Orocovis.

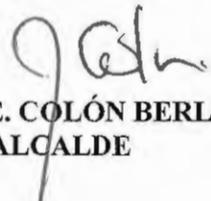
- SECCIÓN 2** : Se autoriza a la Directora de Finanzas a crear las cuentas necesarias luego de la firma del convenio para que estos fondos sean registrados en las cuentas de ingresos del municipio.
- SECCIÓN 3** : Enviar copia certificada de esta resolución a la Oficina del Alcalde y a las dependencias y agencias pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCIÓN 4** : Esta resolución, por ser de carácter urgente y fundamental, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, y firmada por su Presidente y el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO,
HOY A LOS 8 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.**


SRA. NEREIDA APONTE DOMÍNGUEZ
SECRETARIA


HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS
PRESIDENTE

**SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE
2019 Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.**


HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI
ALCALDE